

## DECRETO

Vista la memoria de inicio del expediente de contratación, formulada por el Técnico Municipal en Turismo para el “**Servicio de consultoría técnica para la gestión y gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Guadalajara 2023-2025**”, justificando la necesidad de su contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, y en virtud de la Delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Guadalajara de 10 de octubre de 2023,

### HE RESUELTO:

**Primero.-** Incoar el expediente de contratación para el “**Servicio de consultoría técnica para la gestión y gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Guadalajara 2023-2025**”.

**Segundo.-** No dividir en lotes el objeto del contrato a la vista de la Memoria de inicio del expediente.

**Tercero. -** Ordenar la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

